

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 38'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

### COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 12 de Agosto de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—Guillén.—Seijo.—Murcia.—Negro.—Conde de la Romera.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedar enterada de la Real orden aprobando el acuerdo por el que esta Comisión declaró soldado en depósito á Eusebio Frutos Martínez, del alistamiento del distrito de Palacio en el reemplazo del año actual, y desestimando en su consecuencia la reclamación producida contra dicho acuerdo por Francisco Morelló.

Quedar enterada, y unir á sus antecedentes la Real orden disponiendo se devuelva al Ministerio de la Guerra el expediente promovido por Francisco García Santos, en solicitud de que su hijo Manuel García Ardura, mozo comprendido en el alistamiento del distrito del Hospicio para el segundo reemplazo de 1885,

sea incluido por medio de un sorteo supletorio en el verificado en la tercera Zona militar, á fin de que, en uso de la facultad que le concede el art. 141 de la ley, acuerde, si lo cree conveniente, la práctica de un sorteo supletorio para incluir en el verificado en el segundo reemplazo de 1885 al mozo de que se trata.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, se acuerda lo siguiente:

Pasar al Ponente, Sr. Rancés, el expediente y demás antecedentes relativos á la cesantía de D. Julián Sierra y Ovejero, Capellán mayor que fué del Hospital Provincial.

Conceder un mes de licencia para el restablecimiento de su salud á D. Valeriano Sagastume, Interventor del Hospital de San Juan de Dios; entendiéndose que no podrá principiar á usarla hasta que regrese el Director del Establecimiento.

Declarar vacantes las plazas de peones camineros de la provincia para que fueron nombrados Miguel Esteban y Esteban y Roque Teresa García, por no haberse presentado á tomar posesión dentro del plazo que marca la ley, y ponerlo en conocimiento del Sr. Capitán general de este distrito, á los efectos oportunos.

Disponer se corra la escala entre los Profesores supernumerarios del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, para cubrir la vacante que existe, y nombrar interinamente Profesor de guardia, con el haber anual de 1.500 pesetas, á D. Isidro Giol del Valle.

Remitir á la Junta provincial de extinción de la langosta la comunicación del Alcalde de Orusco, participando que ha aparecido en un término municipal el devastador insecto en grandes proporciones; llamando especialmente la atención de dicha Junta para que en tiempo oportuno adopte las disposiciones consiguientes á fin de prevenir los efectos de esta plaga; é indicando al propio tiempo que también han sido invadidos los términos de Carabaña y Valdaracete.

Clasificar á D. Luis Bascuñana, Portero jubilado del Hospicio y Colegio de Desamparados, con el haber pasivo de 657 pesetas anuales que le corresponden, que deberán abonársele desde 1.º del mes actual que dejó de prestar sus servicios en activo.

Aprobar las cuentas de estancias causadas durante el mes de Julio último en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, por los dementes que la Diputación le tiene encomendados, y declarar de abono la cantidad de 3.797 pesetas 50 céntimos, importe de las mismas, hecha deducción de 116 pesetas 25 céntimos de las estancias de los dementes de Córdoba y Málaga que deben ser abonadas por las respectivas provincias.

Aprobar las cuentas de estancias causadas durante el mes de Julio último en los manicomios de Ciempozuelos por los dementes de esta provincia asilados en los mismos, y declarar de abono su importe, que asciende á 6.632 pesetas 50 céntimos, en la forma siguiente: al manicomio de hombres, 3.863 pesetas 75 céntimos; al manicomio de mujeres, 2.768 con 75 céntimos.

Aprobar las cuentas de Administración correspondientes al segundo semestre de 1885-86 de la casa núm. 25 de la calle del Angel, procedente de la testamentaria de D. José Agúndez y Yanguas y propia del Hospital Provincial, que ofrecen un cargo por ingresos de 4.870'67 pesetas y una data de 2.540'87, arrojando un saldo de 2.329 pesetas 80 céntimos que han ingresado en Depositaria.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Maximiano González Fernández.—El Secretario, Camilo Pozzi.





